

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**11943** MADRID

Edicto

D.<sup>a</sup> Verónica Calvo Moreno, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 22/15, por auto de 08/04/15 se ha declarado en concurso voluntario abreviado y acordada la liquidación del deudor EDIFICIO GRANJA 80, S.L. EN LIQUIDACIÓN, con domicilio en calle La Granja, n.º 80, de Alcobendas (28108 Madrid) con CIF B-85557072.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal designada, Enrique Blasco Albentosa con domicilio en la calle San Andrés, n.º 25, bajo de Madrid 28004, teléfono 963442990, fax 963442991, y como correo electrónico edificiogranja80@blascoestudiojuridico.com a través de su relación directa con el mismo, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación se formulará por escrito y se dirigirá a la Administración concursal al domicilio o correo electrónico expresado, con indicación de la identidad, domicilio y NIF del acreedor, debiendo indicar un domicilio o dirección de correo electrónico a los efectos de su relación con la Administración concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 8 de abril de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150014538-1